



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2498 /
Carátula N° 6681 de 12.09.2011

Fernando Merino

12
10
2011

SANTIAGO, 11 OCT 2011

ORD. N° 4686 /

ANT.: Su solicitud de Fecha 09.09.2011.

MAT.: PAINÉ: Art. 55° LGUC, informa sobre Equipamiento Turístico "Lote 3 Subdivisión de la Higuera A, denominada El Almendral del Antiguo Fundo La Aparición".

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JUAN POMÉS ANDRADE

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la construcción de edificaciones de carácter turístico para "Restaurant y Cabañas" en el predio rural ubicado en "Lote 3 Subdivisión de la Higuera A, denominada El Almendral del Antiguo Fundo La Aparición", Rol de Avalúo N° 0350-003, Comuna de Paine, propiedad de Juan Pomés Andrade.
2. Revisados los antecedentes recibidos y analizados los criterios de aplicación del Art. 55° informo a Ud. lo siguiente en relación a su proyecto:
 - Corresponde a construcciones de equipamiento permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Actividad permitida el Área Restringida por Cordones Montañosos.

En consecuencia, analizado el caso particular, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado. El total de las construcciones tendrá una superficie de 1.367,92 m², en un terreno 773,50 ha. sin subdivisión predial.

3. El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas en el informe favorable que deberá emitir la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.



Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Metropolitano de Santiago, poniendo especial énfasis en las condiciones técnicas que se señalan en el artículo 8.3.3 de este último instrumento de planificación.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/ERA/fgq

Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Fernando Merino De La Cerda.

Fono/Fax: 232 77 12

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Regional

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

ER11-75